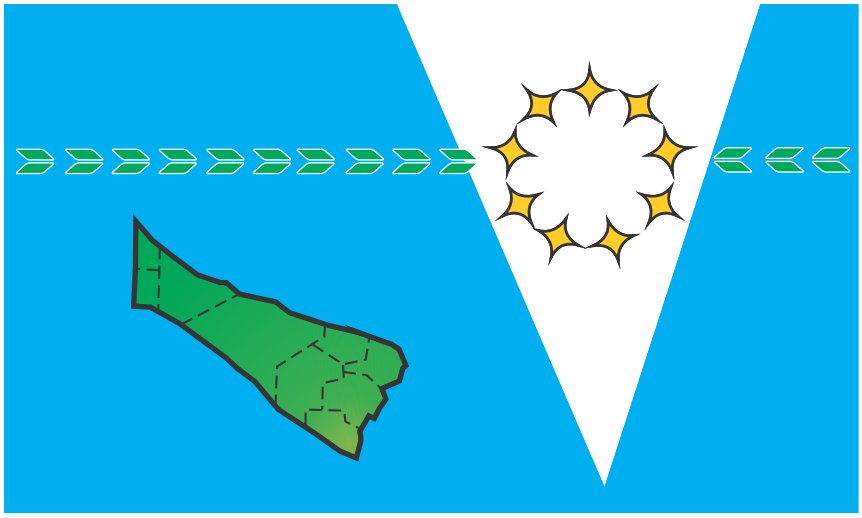
BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 08 PÁGINAS — Aparece los días hábiles

AÑO LXVII — FORMOSA, 13 DE MAYO DE 2026 — 12.942

Gobernador: Dr. GILDO INSFRÁN

Vicegobernador: Dr. EBER WILSON SOLIS

Ministerio Jefatura de Gabinete Dr. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA

Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo: Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo: Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ

Ministerio de la Producción y Ambiente Lic. LUCAS FEDERICO RODRIGUEZ

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas: Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ

Ministerio de Desarrollo Humano: Dr. JUAN CARLOS ATENCIA

Ministerio de Cultura y Educación: ING. JULIO RENÉ ARÁOZ

Ministerio de Turismo: Dra. SILVIA ALEJANDRA SEGOVIA

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos: C.P. DANIEL MARCOS MALICH

Ministerio de la Comunidad: Lic. GLORIA MARIZZA GIMÉNEZ

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641 2do. Piso de esta ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. María Lourdes Leliur, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ortiz, CITA al demandado Sr. Enrique Cook LE N° 2.598.460, y/o persona que se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Matricula N° 41.825 Dpto. (1) que forma parte del Lote Rural N° 14 Bis de la Colonia Formosa, Lote 26 - Secc. Granjas, Nomenclatura Catastral: Dpto. (1) Formosa, Circunscripción: I, Sección: H, Fracción: 8, Partida 1-130415, para que en el término de CINCO (5) DIAS, se presente, se notifique del traslado de demanda y ejerza las defensas que por ley le corresponden en los autos caratulados: **"MALDONADO, RUBEN GERMAN C/ COOK, ENRIQUE Y/O QUIENES RESULTEN PROP. DEL INM. MAT. N° 41825 (01) S/ JUICIO ORDINARIO (Prescripción Adquisitiva)"**, Expte. Nº 189/24, en trámite ante este Juzgado, haciendo saber a la misma que en caso de incomparencia se designara al Defensor de Pobres y Ausentes Oficial para que lo represente en autos. Publíquese EDICTO por el término de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Formosa, 22 de Abril de 2.026. Fdo. Dra. Silvia Fabiana Ortiz – Secretaria. (9/10) (Rec. 20.861).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en la calle San Martín N° 641, 1er. Piso de la ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO SERVERA VELAZCO, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a partir del último día de publicación, al Sr. IGNACIO FACHINI, titular de L.E. Nº 3.546.492, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Mz. 12, Parcela 9, del Lote Rural Nº 27 de la Colonia Formosa, Departamento Formosa, Nomenclatura Catastral DPTO. 1 - CICV. VII - SECC. H - FRACC. 00 de esta Ciudad, partida inmobiliaria 1-134118, por edictos que se publicarán por DIEZ (10) DÍAS en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, a comparecer y tomar intervención en los autos caratulados: **"MONZÓN, JOSÉ C/ FACHINI, IGNACIO S/ JUICIO ORDINARIO - DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - USUCAPIÓN"**, Expte. N° 67 Año 2024, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos". Formosa, 25 de Agosto de 2025. Fdo. Dr. Fernando Servera Velazco - Secretario. (7/10) (Rec. 20.878).-

El Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Las Lomitas, sito en Almirante Brown N° 18 de esta localidad, a cargo de la Dra. Araceli Edith Mocca, Secretaría del Dr. José Alberto Madrid, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a acreedores y/o herederos del causante Don LARA, SERGIO ANTONIO, COMPAREZCAN a tomar intervención en la presente causa caratulada: **"LARA, SERGIO ANTONIO S/ JUICIOS SUCESORIOS"** Expte. Nº 587, AÑO 2025. Publíquese por el término UN (I) DIA, en el Boletín Oficial. Publíquese por el término de UN (1) DIA en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio. Las Lomitas, 13 de Abril de 2026. Fdo. Dr. José Alberto Madrid - Secretario. (1/1) (Rec. 20.929).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 - 2do. Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Darío Carlos Bitar, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"DELGADILLO, Fernanda c/ AGUIRRE, Cristian Reinaldo y/u Otro S/ Juicio Ordinario (Daños y Perjuicios)"** Expte Nº 370/21 cita y emplaza por el término de CINCO (5) días, a partir del último día de publicación, a los Sres. HÉCTOR FABIÁN GARCÍA DNI Nº 38.095.181 y NÉSTOR FABIÁN SOSA DNI Nº 39.136.619, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente. PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local. Por el término de dos (2) días. Formosa, 12 días del mes de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Silvia N. Paniagua - Secretaria. (1/2) (Rec. 20.934).-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 2° Piso, de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Darío C. Bitar, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, cita por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Dn. DANIEL GASPAR SANTA CRUZ, DNI N° 20.526.058, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"SANTA CRUZ, DANIEL GASPAR S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESIÓN AB-INTESTATO)"** Expte. N° 109/26. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Formosa, 29 de Abril de 2026. Fdo. Dra. Silvia Noemí Paniagua - Secretaria. (1/1) (Rec. 20.935).-

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán - Provincia de Salta, Secretaría actuante Nº 2, en los autos caratulados: **"ORQUERA, ANGEL; PAZ, HERMENEGILDA (CAUSANTES) - SUCESORIO"** Expte. Nº 3586/85, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa y (1) un día en un diario de circulación masiva en la provincia de Formosa, a los Sres. LINO ORQUERA DNI Nº 2.597.220 y a APOLINARIO SEGUNDO ORQUERA DNI Nº 2.594.284 y/o sus derechohabientes, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de Mayo de 2026. El presente edicto se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, conforme Ley Nacional Nº 25.506 y Ley Provincial Nº 7.850. Fdo. Daniel Tilca - Abogado. (1/3) (Rec. 20.936).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en la Ciudad de Clorinda, sito en Avenida San Martín Nº 828, a cargo de la Dra. Mariela Isabel Portales, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Osmar Fernández, comunica por este medio que se ha promovido demanda de Usucapión, citándose al Sr. José María Balteyro, DNI N° 50.905.586 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la Partida N° 905588, Nomenclatura Catastral: Dpto 09 - Circ. I, Secc. B, Mza 44, Parc. 24, con una superficie de 300 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Dominio: Tomo 51, Folio 166, Finca 28.172, comprende la Manzana 2 A Bis, según el plano de subdivisión Expte 39-B-59 individualizado como LOTE 3, ubicado en calle Moreno N° 84 de la ciudad de Clorinda, objeto de la presente demanda en la causa caratulada: **"MORALES, Petronila Concepción C/ BALTEYRO, José María S/ Juicio Ordinario (Usucapión)"** Expediente Nº 441 - Año 2022, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan, la contesten, opongan excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan todas las pruebas de las que intenten valerse pudiendo formular reconvención, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio en caso de no comparecer los citados (cf. arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes del C.P.C.C.). Publíquense edictos durante diez (10) días en el Boletín Oficial y en un (1) diario de esta Provincia de Formosa. Clorinda, Fsa., 10 de Abril de 2026. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández - Secretario. (1/10) (Rec. 20.937).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la Av. San Martín Nº 828, de la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Mariela Isabel Portales, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Osmar Fernández, Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. ACOSTA, Benita, D.N.I. Nº 92.266.174, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en el expte. caratulado: **"ACOSTA, Benita S/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesión Ab-Intestato)"**, Expte. Nº 698/21. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Clorinda, 06 de Abril de 2.026. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández - Secretario. (1/1) (Rec. 20.941).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la Av. San Martín Nº 828, de la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Mariela Isabel Portales, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Osmar Fernández, Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr ZALAZAR, Rubén, D.N.I. Nº 8.373.802, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en la causa caratula: **"ZALAZAR, Rubén S/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesión Ab-Intestato)"**, Expte. Nº 1026/25. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Clorinda, 06 de Abril de 2.026. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández - Secretario. (1/1) (Rec. 20.942).-

El Juzgado Civil y Comercial 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín Nº 641, 1º Piso de la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PÉREZ GREPO, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Servera Velazco, en los autos caratulados: **"AYALA, NORMA BEATRIZ Y OTRO C/ CÁCERES, ANDRÉS ISAIAS Y OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (Daños y Perjuicios)"**, Expte. 999, año 2011, notifica al Sr. ANDRÉS ISAIAS CÁCERES D.N.I. Nº 32.862.478 la Sentencia N° 35/2024 el cual en su parte pertinente dice: Formosa, 22 de Febrero de Dos Mil Veinticuatro.-

VISTOS: Estos autos caratulados: "AYALA, NORMA BEATRIZ Y OTRO C/ CACERES, ANDRES ISAIAS Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (Daños y Perjuicios)", Expte. 999, año 2011, registro de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, venidos a despacho para dictar Sentencia, y: RELATO DE LA CAUSA: … CONSIDERACIONES: … SENTENCIO: 1.- HACIENDO LUGAR a la excepción de falta de legitimación pasiva expuesta por la co-demandada Jefatura de la Policía de la Provincia, con costas a la parte actora vencida (art. 68 del CPCC).- 2.- RECHAZANDO en todas sus partes la demanda instaurada por los Sres. Norma Beatriz Ayala y Carlos Gómez contra el Sr. Andrés Isaías Cáceres y la Jefatura de la Policía de la Provincia, conforme lo expuesto en las consideraciones, con costas a la actora vencida, conforme criterio objetivo de la derrota (Art. 68 y 84, primera parte, del CPCC).- 3.- DIFERIR la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se encuentre firme la presente.- REGISTRECE, INSERTESE copia en el Libro de Sentencias, NOTIFIQUESE personalmente o por cédula o por medio electrónico pertinente, y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. PÉREZ GREPO, Claudia Fabiola - JUEZ. Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de esta Ciudad. Formosa, 11 de Julio de 2.025. Fdo. Dr. Fernando Servera Velazco - Secretario. (1/2) (Rec. 20.943).-

AVISOS

MIGUEL ANGEL BRUNELLI
Martillero Público Matr. 235 - STJ
REMATA
POR CUENTA Y ORDEN del BANCO FORMOSA S.A.

El Martillero Público MIGUEL ANGEL BRUNELLI, Matrícula N° 235 del S.T.J., comunica y hace saber por tres (3) días que por cuenta y orden del BANCO FORMOSA S.A., (Conforme Art. 39 de la Ley 12.962) y Art. 585 del código de Comercio; subastará el día21de mayo de 2.026, a partir de las 17 horas, en AV. EMILIO TOMAS N° 1518 del B° EL PALOMAR, de la Ciudad de Formosa, los bienes que se detallan seguidamente: UN AUTOMOTOR DOMINIO MVJ793, marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo GOLD TREND 1,6 GP, Año 2013, Motor marca VOLKSWAGEN N° CFZM57125, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U6ETO34330 - BASE $ 7.073.479,87. CONDICONES DE SUBASTA (Base reducida): Al contado, al mejor postor, dinero efectivo, en el mismo acto, en el estado en que se encuentran y se exhiben durante la subasta - De no haber postores por la base estipulada, transcurrido 30 minutos de la hora señalada, se procederá subastar sin base. SEÑA 30% - Comisión del Martillero, 10% a cargo del comprador. El saldo del precio deberá depositarse el día hábil siguiente de este acto, en el lugar que al efecto se indique en el acta de remate, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Dicha venta estará sujeta a aprobación del acreedor.- Estarán a cargo del comprador, todas las deudas que tuvieren por impuestos del Automotor, tributos que graven la venta, gastos que demanden la cancelación de la prenda y todo aquello que requiera el Registro del Automotor a los fines de la transferencia de DOMINIO.- El retiro y traslado del garaje del automotor será a cargo del comprador, una vez abonado el saldo.- EXHIBICIÓN e INFORMES: Consultar con el Martillero Publico MIGUEL ANGEL BRUNELLI, Matrícula N° 235 del STJ, Tel. móvil 370-4211782. Fdo. Dr. Alejandro Raúl Ballesteros - Abogado, Matricula Profesional N° 2.144, CPA Fsa., apoderado del Banco Formosa S.A. (2/3) (Rec. 20.932).-

GANADERA DALL`OSSO E HIJO S.R.L.
ACTA Nº 43

En la ciudad de Formosa, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 17.05 horas se reúnen en su sede social de la calle Juan José Silva Nº 358, de esta ciudad los señores socios del "Ganadera Dall`Osso E Hijo S.R.L.", señores Walter Sergio Dall`Osso y Juan Antonio Dall`Osso, éste último en su carácter de usufructuario, quienes firman al pie de la presente en prueba de su presencia. Toma la palabra el Sr. Juan Antonio Dall`Osso y manifiesta que la razón de la presente reunión es para tratar la designación del nuevo Gerente de la sociedad, por vencimiento del mandato del actual gerente. Expresa además que se encuentran presentes todos los socios que representan el 100% del capital social, en virtud de que el Sr. Juan Antonio Dall`Osso lo hace por el usufructo vitalicio que posee de la sociedad de las cuotas sociales que le cedió en forma Gratuita a su hijo Juan José Dall´Osso y a su nieta Coztanza Ortega, razón por la cual hay quourun suficiente para sesionar. Toma la palabra el señor Juan Antonio Dall`Osso, expresando que propone renovar el mandato al actual Gerente, Sr. Walter Sergio Dall`Osso por un nuevo periodo, siendo el Sr. Juan Antonio Dall`Osso el Gerente suplente, Por el mismo plazo de duración del cargo del Gerente Titular, asumiendo iguales facultades y deberes, en caso de la ausencia del Gerente titular. Luego de un breve cambio de ideas, la moción es aceptada por todos los socios presentes. Sin más asuntos que atender, se levanta la cesión 17.30 horas. Fdo. Víctor Luis Arce - Escribano. (1/1) (Rec. 20.931).-

TURBO S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES

En virtud de lo expuesto, solicitamos se tenga por presentada la presente modificación y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial; para su posterior inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Formosa; a tal efecto, las cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: H) GASTRONOMÍA": Explotación de establecimientos: Instalación, administración y explotación de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, confiterías, heladerías, casas de comidas para llevar (rotiserías) y cualquier otro tipo de establecimiento gastronómico. Servicios de Eventos: Prestación de servicios de catering, organización de eventos sociales y corporativos, banquetes y recepciones, incluyendo el servicio de mozos y personal especializado.- Producción y Elaboración: Fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de productos alimenticios, panificados, repostería y bebidas de todo tipo. Comercialización: Compra, venta (mayorista y minorista), contratar franquicias con terceros, distribución, consignación, importación y exportación de productos alimenticios, materias primas para la industria gastronómica y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.- Suministro a Entidades: Provisión de viandas y servicios alimentarios a entidades públicas o privadas, comedores industriales, escolares o sanitarios, pudiendo participar en licitaciones conforme a lo previsto en la cláusula. "DÉCIMO SEXTA: EJERCICIO ECONÓMICO, REGISTROS CONTABLES": El día treinta (30) de Abril de cada año el gerente practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales del respectivo ejercicio anual el que será remitido y puesto a consideración de los socios dentro del plazo de sesenta días de cerrado el ejercicio. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual forma que las ganancias. La sociedad llevará además de los libros de contabilidad exigidos por la ley, un libro de actas de las reuniones. "DÉCIMO OCTAVA: LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA": La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 60 días de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 del mes de abril de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo, se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere y la fijación de su remuneración. Se deja constancia que las demás cláusulas del contrato social continúan vigentes sin modificación. Fdo. Germán Gabriel Garnier C.P. (1/1) (Rec. 20.933).-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE FORMOSA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Capital de la provincia de Formosa, a los veinticinco días del mes de abril de 2026, en la sede del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE FORMOSA, siendo las 12:00 hs. se da inicio a la Asamblea EXTRORDINARIA convocada para el día de la fecha a continuación de la asamblea ordinaria previamente realizada, para aprobar el único punto del orden del día para el que se convocó, consideraciones y aprobación de la Resolución de Reglamento Interno de procedimiento para la incineración de los libros de más de 21 años. Toma la palabra el Presidente del Consejo Directivo, Escribano David Cuño y mociona que los dos Escribanos asambleístas ya designados en la precedente asamblea ordinaria, firmen la presente acta, con el Presidente y el Secretario, se aprueba por unanimidad. Quedan designado María Victoria Kraupner y Carlos Saúl Pérez Taha. A continuación, el Presidente, da lectura al proyecto presentado por el Consejo Directivo, con la colaboración de los Colegas titulares de Registro. Se da lectura a la opinión enviada por la Escribana Sirley Mariel Nicora por correo electrónico, quien no se encuentra presente por motivos fundados, se pone a consideración. Se consideran que son viables sus consideraciones; que, si bien ya se encuentran incorporadas a la resolución propuestas por el Consejo Directivo, se adecuara la redacción. Luego de un breve intercambio de opiniones, se da por aprobada la Resolución. A continuación, se transcribe la RESOLUCIÒN que será posteriormente notificada a la autoridad de contralor Notarial, Superintendencia del Notariado, Secretaría de Gobierno y Superior Tribunal de Justicia, siguiendo el proceso que indique la Inspectoría notarial. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE FORMOSA - PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN SOBRE LIBROS EXTRAPROTOCOLARES DEPOSITADOS AL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE FORMOSA: VISTO: los artículos 103 a 111 del Capítulo XVI: Documentos Extraprotocolares de la Ley Notarial Nro. 1.739, el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Formosa, Articulo 256 del Reglamento Interno de Justicia; CONSIDERANDO: que si bien, la jurisdicción y competencia ha sido concedida al Tribunal de Superintendencia, de conformidad al artículo 119 de la Ley Notarial de la provincia de Formosa, corresponde al Colegio de Escribanos; Que habiendo realizado el relevamiento de la cantidad y peso de los libros de intervenciones extraprotocolares; y la situación de infraestructura actual del edificio, El Colegio de Escribanos, no puede continuar con la guarda de los mismos, sin poner en riesgo la estabilidad edilicia; Que, habiéndose considerado la posibilidad de proceder a la "digitalización" de los mencionados libros de intervenciones extraprotocolares y efectuado que fuere un estudio pormenorizado de la relación costo/beneficio del

referido proceso de digitalización, concluyendo asimismo que ello implica afectar recursos humanos capaces de llevar a cabo tal tarea, los "altos costos" que demandaría, tomando en consideración las finanzas actuales del Colegio que obligan a priorizar la afectación de partidas presupuestarias al sostenimiento y mantenimiento de nuestra "casa" común (colegio), valorizando por cierto, que en un futuro próximo, seria de suma importancia actualizar a la Institución que nos representa, a esta nueva "era digital", que lejos de reemplazar a la administración de la Fe Pública, viene a complementarla y agilizarla; hoy se prioriza la refacción de la Institución; seguidamente se priorizara el procedimiento de digitalización de los libros de intervenciones extraprotocolares; Que, habiendo transcurrido todos los plazos de prescripción y caducidad previstas por el Código Civil y Comercial, no se incurrirá en ningún tipo de daño y/o perjuicio a terceros con la incineración de los mismos; Que, tal como se indica al inicio de estos considerandos, por ser El Colegio de Escribanos una persona de Derecho Público que, co – actúa con el Tribunal de Superintendencia, considera tomar supletoriamente, como fuente legal para dictar esta Resolución, la Ley Orgánica del Poder Judicial , el Reglamento Interno de Justicia del Poder Judicial de la provincia de Formosa y los fundamentos que determinaron los artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Interno de Justicia, para proceder a la incineración de los libros extraprotocolares entregados por titulares y adscriptos, que ya tengan veintiún años (21) de antigüedad, desde, la devolución del libro de intervenciónes extraprotocolar del profesional a cargo. Que, es de importancia e interés notarial, que esta resolución sea aplicable, posteriormente, cada tres años (3), con los libros que tengan una antigüedad de veintiún (21) años; Que aprobada que fuere por esta Asamblea Extraordinaria, ya constituya una resolución para los sucesivos años, procediéndose cada tres (3) años a la incineración, sin tener que convocar a Asamblea Extraordinaria. EXPEDICIONES DE COPIAS: que siguiendo con las soluciones más urgentes que diariamente se plantea ante el Colegio de Escribanos, habiéndose analizado las constantes solicitudes de expediciones de copias de los libros extraprotocolares, formalizadas por personas, sin fundamentaciones y sin haber intervenidos en los requerimientos de certificaciones de firmas, se limitará la expedición de las mismas, siguiendo el criterio de la Ley de Archivos del Poder Judicial de la provincia de Formosa con respecto al objeto de la solicitud, y la Ley Notarial de Formosa, con respecto al secreto profesional al que estamos obligados los Escribanos actuantes; RESOLUCIÓN: la Asamblea Extraordinaria RESUELVE: ARTÍCULO UNO: INCINERACIÓN DE LIBROS EXTRAPROTOCOLARES: Cada tres (3) años calendarios, se procederá a la incineración de los libros de intervenciones extraprotocolares, cuando haya pasado el plazo de veintiún años (21) desde su devolución por el profesional a cargo. El Consejo Directivo, cada tres años, en el mes de diciembre, fijara la fecha y el procedimiento para la incineración, a través del acta correspondiente, resultando este, el instrumento legal suficiente. Procediéndose a comunicar la Inspectoría Notarial. El Consejo Directivo calificará los libros de intervenciones extraprotocolares en condiciones de incinerarse por el transcurso del tiempo. Delegando a los empleados del Colegio de Escribano la calificación, elaboración de la planilla, con indicación des números de cada uno de los libros y el profesional a cargo de cada uno de ellos, a través del empleado/da que desempeñe el cargo de Gerente, en el Colegio de Escribanos. Se solicitará a los Escribanos Titulares o Adscripto a los Registro Notariales de la provincia de Formosa, para que voluntariamente, uno de ellos, verifique los libros que serán incinerados, o bien, se procederá al sorteo de la nómina de los Escribanos, para que el/la mismo/ma presencie el proceso de incineración. ARTÍCULO DOS; Para la realización de esta tarea, el Consejo Directivo, fijará como fecha de inicio de incineración de los libros de intervención extraprocolares, que reúnan los requisitos establecidos; en el periodo 2026. El Consejo Directivo, emitida que fuere la disposición comunicará a la Inspectoría Notarial y/o a la Superintendencia, tenga la oportunidad de hacer las observaciones que estime pertinente. ARTÍCULO TRES: Finalizada la incineración, El Consejo Directivo, oficiara a la Inspectoría Notarial y por su intermedio al Tribunal de Superintendencia la nómina de los libros incinerados para su correspondiente comunicación a la Secretaría de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia de Formosa y notificación a los respectivos Juzgados, Salas y dependencias del Poder Judicial, si así lo considerase la máxima autoridad Notarial. ARTÍCULO CUARTO - DIGITALIZACIÓN: Se faculta al Consejo Directivo, para que, finalizada con las reformas edilicias estructurales y evaluado que fueron los recursos existentes en el Colegio de Escribanos, se analicen los proyectos y presupuestos, para dar inicio a la digitalización en los próximos años. ARTÍCULO QUINTO: EXPEDICIÓN DE COPIAS: Para la expedición de las copias que las personas y/o sujetos de derechos soliciten, deberán acreditar haber sido los requirentes de las certificaciones de las firmas, y/o sus representantes legales y/o apoderados con facultades suficientes. O bien cuando sea solicitado por Oficios judiciales y/o autoridades de aplicación con competencia para librar oficios administrativos de requerimientos. Que la presente resolución se aprueba por Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2026. Notifíquese a la Superintendencia del Notariado, publíquese en el Boletín Oficial. Ciudad Capital de la provincia de Formosa. Se da por finalizada esta Asamblea Extraordinaria. Firman el Presidente, Secretario y los dos Asambleísta. Fdo. David Cuño - Presidente / Zulma Noemí Castagne - Secretaria. (1/1) (Rec. 20.940).-

CITACIÓN DE LINDEROS

Se comunica a los propietarios linderos a las parcelas 06-07 de la Manzana 056 (Localidad Tatané), Dpto. Laishí - Nomenclatura Catastral: Dpto. 02- Circ.: XII - Secc.: A - Fracc. 00 - Manzana 056 - Parcela 06 - 07- Partidas Inmobiliarias: 210767 - 210768 - Cuyo Titular Dominial es: **Marta Rosa Catalina Cavallone de Vignoles, Gabriela María, Adriana María, Rosa María y María Virginia todas de apellido San Martin** (Parc. 06 - 07) - Ubicado en el domicilio: Sobre Ruta Provincial Nº 1 - Manzana 056 - Parcela 06 y 07 (Código Postal 3601), que el día 22 del mes de mayo, a las 08:00 hs., daré inicio a las operaciones de mensura para Usucapión en los Lotes citados precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fdo. Agrim. Alicia Angélica Alcaraz - M.P. Nº 153. (2/3) (Rec. 20.924).-

Se comunica a los propietarios linderos a la parcela 8 (Lote Rural 42) de la Localidad de Formosa, Dpto. Formosa - Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ.: I - Secc.: C Fracc. 00 - Manzana 013 - Parcela 08 - Partida Inmobiliaria: 24029 - Cuyo Titular Dominial es: **Obregon Oscar Alberto** - Ubicado en el domicilio: Barrio La Pilar calle Armada Nacional Nº 985, que el día 18 del mes de mayo, a las 14:00 hs., daré inicio a las operaciones de mensura para Usucapión en el Lote citado precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fdo. Agrim. Guillermo Andrés Calabrese - M.P. Nº 156. (2/3) (Rec. 20.925).-

Se comunica a los propietarios linderos a la Parcela Nº 1 (antigua Nomenclatura) Actual Parcela Nº 6, ubicada sobre calle existente S/nombre, propiedad de **Gladys Beatriz Verdún**, de la ciudad de Formosa - Nomenclatura Catastral es: Departamento 01 - Circ. III - Sección "M" - Manzana Nº 32 (antigua nomenclatura), Actual Mz Nº 42 - Parcela Nº 1 (Antigua Nomenclatura), Actual Parcela Nº 6 - del Lote Rural Nº 199 - Barrio Villa del Carmen - Partida Inmobiliaria Nº 172.614, de la ciudad de Formosa, que el día 19 de Mayo del cte. Año, a las 15,00 hs se dará inicio a la operación de Mensura para Usucapión, en la parcela citada precedentemente, y se los invita a presenciar la misma. Fdo. Agrim. Mario Mateo Gimenez - M.P. N° 103. (2/3) (Rec. 20.927).-

Se comunica a los propietarios linderos a la parcela 95 (Barrio Bernardino Rivadavia) de la localidad de Formosa, Departamento Formosa, nomenclatura catastral Dpto 01 - Circ. I - Secc. F - Parc. 95, Partida inmobiliaria 36001, cuyo titular dominial es **Helios S.A.C.A.C.E.I.**, ubicado en el domicilio Ausberto Ortiz N° 125, que el día 16 de mayo del corriente año, a las 8 hs, daré inicio a las operaciones de mensura para usucapión en el lote citado precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fsa. 12/05/2026. Fdo. Agrim.: Vera, Erika M.P. N° 152. (1/3) (Rec. 20.938).-

Se comunica a los propietarios linderos a la parcela 2 de la manzana 28, del lote rural N° 25 (Barrio San Francisco), de la localidad de Formosa, Departamento Formosa, nomenclatura catastral Dpto 01 - Circ. VII - Secc. T - Mza. 28 - Parc. 2, Partida inmobiliaria 23190, cuyo titular dominial es **Franco Lazaro**, ubicado en el domicilio José María Amor N° 576, que el día 16 de mayo del corriente año, a las 14 hs, daré inicio a las operaciones de mensura para usucapión en el lote citado precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fsa. 12/05/2026. Fdo. Agrim.: Vera, Erika M.P. N° 152. (1/3) (Rec. 20.939).-

MARCAS Y SEÑALES

EXPTE. N° 062915-R-25
DISP. N° 1003/25

OTORGUESE, el título de MARCA y SEÑAL a favor de **RUIZ, FLORINDA,** DNI/CUIT N° 27-12307533-7, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-

EXPTE. N° 049490-V-25
DISP. N° 826/25

OTORGUESE, el título de MARCA y SEÑAL a favor de **VEGA, PEDRO**, DNI/CUIT N° 20-26394989-8, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-

EXPTE. N° 077790-S-23
DISP. N° 85/24

OTORGUESE, el título de MARCA N° 32204 y SEÑAL N° 34470, asentados en el Libro 3, Folio 2087/2098, a favor de **SBARDELLA, REINALDO JOSE**, DNI/CUIT N° 20-16552877-9, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-

EXPTE. N° 077709-G-23
DISP. N° 83/24

OTORGUESE, el título de MARCA N° 32200 y SEÑAL N° 34466, asentados en el Libro 3, Folio 2086/2097, a favor de **GILL, NELSON ARNALDO**, DNI/CUIT N° 35491893, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-

EXPTE. N° 077707-C-23
DISP. N° 81/24

OTORGUESE, el título de MARCA N° 32199 y SEÑAL N° 34465, asentados en el Libro 3, Folio 2086/2097, a favor de **CANTERO, OFELIA**, DNI/CUIT N° 27-13602826-5, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-
(1/1) (Rec. 20.864).-

SUMARIO

EDICTOS..... Pág. 02-04
AVISOS Pág. 04-08

NOTA:
La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**
Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo.
SIN EXCEPCIONES.-

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-	
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.-	x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-	
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-	
Suscripción Anual	"	100.-	
Gastos de Franqueo	"	50.-	
Número del día	"	1.-	
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50	
Idem Extraordinario	"	2.-	
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-	
Emancipación x 1 día	"	10.-	